

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de Noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 301/91, promovido por D. Enrique Lasheras Robledo
III.A.784

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 15 de Septiembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 301/91, en el que son partes, como demandante D. Enrique Lasheras Robledo y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y Martín Isidro Martínez Ramón.(Codemandado).

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de 13 de Septiembre de 1.991, en que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno autónomo de La Rioja, desestimaba la reposición entablada, por dicho señor, frente a la precedentemente dictada para resolver el Concurso de méritos convocado por Orden de 12 de abril de 1.991, para provisión de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto, por D. ENRIQUE LASHERAS ROBLEDO, respecto al acto impugnado en este proceso, con igual desestimación de las pretensiones que, en relación con él, dedujo la demanda, ello sin imposición de costas a ninguna de las partes".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 4 de Noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 353/91, promovido por D. José Manuel Rivera Castanedo
III.A.785

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 18 de Septiembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 353/91, en el que son partes, como demandante D. José Manuel Rivera Castanedo y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y José Luis Gañán Anca (codemandado).

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de Septiembre de 1.991 (notificada el 1 de Octubre de 1.991) desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la citada Consejería de 24 de Mayo de 1.991, resolutoria del Concurso de Méritos convocado por Orden de 12 de Abril de 1.991, en relación con la adjudicación del puesto nº 50, "Jefe de Servicio de Promoción y Gestión Juvenil".

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre, por el funcionario D. JOSE MANUEL RIVERA CASTANEDO contra los actos reseñados en el primero de los antecedentes de hecho de esta resolución. Sin costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 4 de Noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 331/91, promovido por D. Alfonso Pardo Iglesias
III.A.786

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 30 de Julio de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 331/91, en el que son partes, como demandante D. Alfonso Pardo Iglesias y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y Fausto Jorge Martínez.(codemandado).

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de 26 de Agosto de 1.991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de Mayo de 1.991 de la Consejería de Administraciones Públicas resolutoria del Concurso de Méritos convocado por Orden de 12 de Abril de 1.991 de la citada Consejería.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "En virtud de todo lo expuesto, fallamos que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto -a nombre de D. ALFONSO PARDO IGLESIAS- respecto a los actos impugnados en este proceso, con igual desestimación de las pretensiones deducidas contra los mismos actos, consistentes en Orden de 24 de Mayo de 1.991 y Resolución de 26 de Agosto de 1.991 -que la confirmaba en vía de reposición- dictadas ambas por la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y mediante las cuales venía a resolver el Concurso de Méritos convocado, 24 de Mayo de 1.991, por Orden de la misma Consejería.

Ello, sin imponer a ninguna de las partes las costas procesales devengadas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 4 de Noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 199/91, promovido por D. Jenaro Conde Rebollar
III.A.787

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 7 de Septiembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 199/91, en el que son partes, como demandante D. Jenaro Conde Rebollar y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja .

El citado recurso fue promovido contra la Orden de 21 de Diciembre de 1.990 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y contra su Resolución de 4 de Abril de 1.991, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la anterior, recurso que fue registrado con el número 202/91.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jenaro Conde Rebollar, contra Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 21 de Diciembre de 1.990 resolutoria de Concurso de provisión de puestos de trabajo y contra su Resolución de 4 de Abril de 1.991 desestimatoria de la reposición contra aquella entablada. Sin costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.